

Hoy 10 de enero de 2024, al despacho de la señora juez, la acción de tutela de la referencia, indicando que correspondió a este despacho por reparto. Sírvase proveer.



ALEJANDRINA BECERRA BECERRA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

<i>Lugar y fecha de la providencia</i>	Sogamoso, Boyacá 10 de enero de 2024
<i>Clase de Proceso</i>	Acción de Tutela Primera Instancia
<i>Accionante</i>	Jeniffer Astrid Ortega Camacho
<i>Accionado</i>	Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina
<i>Radicación</i>	157593184002-2024-00003-00
<i>Decide</i>	Admite tutela

La señora JENIFFER ADTRID ORTEGA CAMACHO a nombre propio interpone acción de tutela en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, por la presunta vulneración de los derechos de petición en conexidad con el debido proceso administrativo, a la igualdad, trabajo y acceso a cargo público por concurso de méritos, la que será admitida por reunir los requisitos mínimos exigidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por la señora JENIFFER ASTRID ORTEGA CAMACHO, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL representada legalmente por el doctor MAURICIO LIÉVANO BERNAL o por quien haga sus veces y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, representada legalmente por JOSE LEONARDO VALENCIA MOLAR o por quien haga sus veces, en consecuencia, notifíqueseles y córraseles traslado de la acción para que la contesten y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se les concede el término perentorio de dos (2) días.

Segundo: Vincular al **Ministerio de Educación Nacional**, al **Coordinador General del Proceso de selección DIAN 2022** de la Fundación Universitaria del Área Andina, señor JUAN CARLOS MARIÑO BAEZ, a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN** a través de su **Director General LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ**

o quien haga sus veces, notifíquesele y córrasele traslado de la acción para que la conteste y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se les concede el término perentorio de dos (2) días.

Tercero: Vincular a las personas que integren la lista de elegibles del concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, DIAN 2022, para el cargo denominado ANALISTA II, en el nivel jerárquico TÉCNICO, identificado con el código 202, grado 02. Por lo que se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, notificarles de la admisión de esta acción de Tutela y allegar con la contestación que realice las constancias de esta actuación, para lo cual se les concede el término perentorio de dos (2) días.

Tercero: Prevenir a las accionadas y vinculados en el sentido que el informe que alleguen se entenderá rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no acatarse el término concedido tendrán las consecuencias definidas en los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991.

Quinto: Téngase como pruebas las aportadas con el escrito de tutela.

Sexto: Requerir a las accionadas y vinculados para que con la contestación de la acción de tutela informen a este despacho quien (persona natural) dentro del organigrama de la entidad es el responsable del cumplimiento de un eventual fallo de tutela, debiendo indicar el nombre, número de identificación, cargo y lugar de notificaciones, y de ser el caso indiquen quien es su superior jerárquico.

Séptimo: Notifíquese esta decisión a las partes de conformidad con el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELCY EDITH CARDOZO MUNEVAR
Juez

Firmado Por:

Nelcy Edith Cardozo Munevar
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115dd5a0eac2917e470344917a553aab7cf2469a4dd67bb7193225b2f149fd0e**

Documento generado en 10/01/2024 11:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>